

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Excmo. Sr.: Debiendo dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto de 16 de septiembre último (*Gaceta* número 261), en relación con los servicios que como auxiliares del orden público ha de prestar el personal de Guardas jurados y Peones camineros, dada su condición de Agentes de la Policía judicial, y teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Decreto de referencia, respecto a las facultades de los Gobernadores en sus respectivas jurisdicciones regionales o provinciales, como delegados de este Ministerio, así como las funciones que han de ejercer los Generales Inspectores de las Zonas de la Guardia civil, en cuanto a la inspección y disciplina de estos Cuerpos se refiere,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º Los Gobernadores generales, Gobernadores civiles de las provincias, Director general de Seguridad en la de Madrid, así como los Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, en las que exista personal de Peones camineros y Guardas jurados, procederán a dictar las órdenes e instrucciones que consideren pertinentes, a fin de lograr una completa coordinación de los servicios que estos cuerpos vienen prestando en las carreteras y respectivas demarcaciones, con los que como auxiliares del orden público, han de desempeñar colaborando en unión de las restantes fuerzas encargadas del mantenimiento de éste y de la seguridad pública.

Las referidas Autoridades procurarán armonizar las disposiciones generales y artículos 38 y 39 del Decreto de 16 de septiembre pasado con cuanto está dispuesto por el Ministerio de Obras públicas, respecto al personal de Peones cami-

neros, así como cuanto en relación a los Guardas jurados se haya ordenado por las respectivas Corporaciones o Empresas, para que sin distanciarles de sus cometidos peculiares puedan estos elementos cumplir la misión primordial que como auxiliares del orden público les asigna el Decreto de 16 de septiembre mencionado.

2.º Los Gobernadores remitirán al Inspector general de la Guardia civil copia autorizada de las órdenes que dicten al personal de Peones camineros y Guardas jurados relacionadas con el servicio que hayan de prestar, procediéndose por dicho Inspector general a dar las instrucciones convenientes a los Generales Inspectores de las Zonas del Instituto para que, bien por sí o delegando en los primeros Jefes de las Comandancias, ejerciten las funciones de inspección y disciplina sobre aquellos Cuerpos, debiendo darles también noticia de las órdenes que los referidos Gobernadores hayan dictado referentes al servicio que ha de prestar el personal mencionado; y

3.º La Inspección general de la Guardia civil y los Gobernadores respectivos pondrán en conocimiento de este Ministerio y del de Obras públicas cuantas disposiciones adopten para el servicio que hayan de prestar en lo sucesivo los Peones camineros y Guardas jurados en cumplimiento de cuanto dispone el tan referido Decreto de 16 de septiembre pasado.

Madrid, 31 de octubre de 1935.—  
J. de Pablo Blanco.—Señores Inspector general de la Guardia civil, Director general de Seguridad, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles de las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* 6 noviembre 1935.)

## GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil en e mes de julio de 1935.

Número de orden	NOMBRES	Edad	VECINDAD
806	Félix Rodríguez García.....	37	Rabé de las Calzadas.
807	Quiterio Alonso González....	41	Huérmedes.
808	Esteban Pérez Marquínez....	34	Pangua.
809	Ruperto Martínez Casado....	52	Ciruelos de Cervera.
810	Antonio Fontecha Bastida....	46	Moriana.
811	José Fuente Lezana.....	49	Idem.
812	Matías Mardones de la Vega .	50	Idem.
814	José Fernández Bustillo.....	55	
815	Andrés González Serrano....	27	Burgos, Fernán González.
816	Fernando Santos Carrera....	28	Idem, Carmen, 3.
817	Angel Ruiz Mingo.....	58	Pradoluengo.
818	Angel Iturribarria López....	58	Miranda de Ebro.
819	Gervasio Zamorano Benito....	36	Los Balbases.
820	Rafael Rico Rico.....	38	Idem.
821	Cecillo Condado Rios.....	24	Villarcayo.
822	Mariano García Encinas.....	38	Fuentelcásped.
823	Valentín Marina García.....	34	Idem.
824	Isidoro Dueñas Villaverde....	44	Castrillo de Murcia.
825	José Valdemoro Estébanez....	51	Idem.
826	Antonio J. Albi Coll.....	25	Arlanzón.
827	Felipe Martínez Bueno.....	51	Zazuar.
828	Tiburcio González Bravo....	26	Nebreda.
829	Bonifacio Benito Molero.....	37	San Martín de Losa.
830	Moisés González García.....	24	Rábanos.
831	Eugenio González Antón....	44	Hacinas.
832	Carlos Sáiz Linaje.....	55	Oña.
833	Tomás Pérez Marquínez....	33	Pangua.
834	Sixto Sáiz Escudero.....	18	Burgos.
835	Basilio López Gómez.....	30	Villapanillo.
836	Valentín Miguel Franco.....	31	Villaldemiro.
837	Lucinio González Alonso....	56	Quintanilla-Vivar.
838	Agustín Illera Romo.....	38	Estépar.
839	Alfonso Fernández Achiaga .	39	Torresandino.
840	Tomás Luzar Corral.....	25	Quintanavides.
841	Aurelio Gutiérrez Infante .	57	Manciles.
842	Lucas Peña Abad.....	28	Las Celadas.
843	Martín Valgañón Catalina....	24	Roa.
844	Emeterio Espinosa Espinosa .	34	Modúbar de San Cibrián.
845	Carlos Díaz Calderón.....	20	Castrillo de la Vega.
846	Toribio Pérez Miguel.....	29	Burgos, San Pablo, 11.
847	Pedro Almarza Martínez.....	44	Id., Casas de los Maestros.
848	Ramón Fernández Sáiz.....	39	San Martín de Porres.
849	Dionisio Alvarez Muga.....	42	Colina de Losa.
850	Lázaro González González .	23	Robredo de las Puebas.
851	Teófilo Gallo Alonso.....	39	Idem.
852	Pedro Sancho Bermejo .	28	Torrecoitores.
853	José López Organés.....	37	Burgos, San Esteban, 17.
854	Primitivo de la Fuente.....	45	Paradores de Barrio.
855	Jacinto Sáiz Sáiz.....	26	Crespos.
556	Rufino Gómez Sedano.....	39	Campino.
857	Porfirio González de la Torre		Pampliega.
858	Andrés Arbáizar Echevarría .	54	Arija.
859	Emilio García Amo.....	26	Huérmedes.
860	Arturo Delgado Valdivielso....	30	Burgos, Llana de Afuera.

861	Cayo Martínez Martínez	53	Ciruelos de Cervera.	954	J. Luis de Valderrama	16	Miranda de Ebro.
862	Teófilo Martínez Calvo	24	Idem.	955	Pedro Maldonado López	28	Idem.
863	Rafael Sierra Casado	65	Valdeande.	956	Andrés Benito Blasco	33	Idem.
864	Rufino Tapia Tapia	46	Quintanarraya.	957	Teodoro Calvo Gordejuela	31	Idem.
865	Arturo Ruiz Sanz	48	Hontoria de Valdearados.	958	Luis García Borlegui	21	Idem.
866	Modesto Díez Vallejo	35	Arija.	959	Ramón Miguel	50	Idem.
867	Alberto Pereda Montoya	36	Miranda de Ebro.	960	Benito Gobantes Gómez	35	Idem.
868	Angel Mendiguren Mendiguren	27	Idem.	961	Celestino Quintano Aragón	58	Burgos.
869	Ignacio Carmona Gochieva	26	Idem.	962	Manuel Gómez Srna	38	Bricia.
870	Félix Zorrilla Cámara	45	Salinas de Rosio.	963	Ignacio Martínez Argüeso	26	Idem.
871	Manuel Alonso González	43	Trespaderne.	964	Ismael González López	25	Melgosa.
872	Juan Medrano Hernando	56	Villagonzalo Pedernales.	965	Isidro J. de Valderrama	35	Miranda de Ebro.
873	José Monasterio Gómez	35	Vallejo.	966	Demetrio de la Barga Arnáiz	46	Burgos, Santa Dorotea, 17.
874	Manuel González Fernández	20	Cantabrana.	967	Feliciano Benito del Río	34	Idem, Feinán González, 23.
875	Eliseo Martínez Vélez	60	Peñaranda de Duero.	968	Crisanto Aguillo López	35	Torre.
876	Arturo Muro Martínez	48	Burgos, F. González, 10.	969	José González Retes	35	Miranda de Ebro.
877	Aureliano del Alamo Martínez	33	Cascajares de la Sierra.	970	Sergio Andueza Caño	30	Burgos, Paloma, 56.
878	Primitivo Pérez Ruiz	43	Torres de Abajo.	971	Domingo Santiago Antigüeda	50	Idem, Plaza de Vega, 6.
879	Bonifacio Pérez Fernández	26	Humienta.	972	Angel Palacios Cuesta		Idem, San Lorenzo, 28.
880	Aurelio Peña Gómez	32	Soncillo.	973	Demetrio Mateo Prieto	26	Idem, Infantes de Lara, 7.
881	Fermin Pradales Gil	39	Fuenteccén.	974	Francisco Viejo Fernández	62	Idem, Cid, 11 y 13, 4.º
882	José San Martín Ortiz	27	Lomana.	975	Eusebio Díez Arenal	26	Pradoluengo.
883	Alberto González Ruiz	27	Quintana-Martín Gañdez.	976	Alfredo Iturriaga Huerta	36	Burgos, Santa Clara, 27.
884	Enrique Arcos Ortega	35	Ros.	977	Isaías Ruiz Rodríguez	30	Arija.
885	Amancio Villanueva	34	Burgos, Concepción, 6.	978	Alejandro Santa Cruz García	26	Burgos.
886	Apolinar Alonso Nogal	29	Miranda de Ebro.	979	Eleuterio Martínez Gil	26	Villafuella.
887	José Royuela Royuela	51	Villovela de Esgueva.	980	Gerardo Campo Gamarra	23	Miranda de Ebro.
888	Joaquín Fernández	68	Espinosa de los Monteros.	981	Julián Cremades Pérez	23	Idem.
889	Aurelia del Rincón	29	Villamudría.	982	Luis Salinas González	25	Idem.
890	Leopoldo Chomón Chomón	36	Rivamartín.	983	Bernardino Bocos Barrena	28	Idem.
891	Domingo Gonzaga Gómez	35	Aranda de Duero.	984	Manuel Sánchez Septién	31	Idem.
892	Sandalio Prados García	35	Idem.	985	José García Villasante	29	Idem.
893	Victorino Iglesias Gil	32	Idem.	986	Fernando Sáiz Gorostola	32	Villasante.
894	Eulogio Gallo Grandmontagne	36	Idem.	987	Alfredo Ruiz Bustamante	30	Burgos, Paloma, 1, 4.º
895	Moisés Fernández Martínez	32	Cerezo de Riotirón.	988	Demetrio Pérez Penagos	29	Idem, Trinidad, 18.
896	Dámaso Bartolomé	26	Burgos, Villalón, 1.	989	Isaac García Conde	28	Idem, Avellanos, 10 y 12.
897	José López Miguel	24	Idem, Alvar Fañez, 4.	990	Paulino Gómez Ruiz	40	Fresno de Riotirón.
898	Francisco Busto Ruiz	22	Cubo de Bureba.	991	Victor Cadiñanos Fernández	38	Montejo de Cebas.
899	Bernardo Carranza López	23	Navas de Bureba.	992	Patricio Santamaría Herreros	48	Burgos, Madrid, 17.
900	Francisco Núñez Díez	40	Sasamón.	993	Felipe Vallejo García	36	Idem, Pozo Seco, 12.
901	Vicente Tricio García	43	Miranda de Ebro.	994	Natalio Palacios Ausín	39	Idem, San Julián, 5.
902	Vicente Tricio Echiguren	17	Idem.	995	Hilario Pérez Antón	42	Aranda de Duero.
903	Vicente García Bortegul	26	Idem.	996	Zacarías de la Morena	34	Idem.
904	Gil García Torres	38	Idem.	997	Alejandro del Olmo	31	Castrojeriz.
905	Arcadio García Manzanos	45	Idem.	998	Felipe Virumbrales Díez	30	Burgos, Calera, 6.
906	José Calvo Gordejuela	33	Idem.	999	José Gómez y Gómez	44	Idem, Arco San Esteban, 9.
907	Ramiro Tobalina Estéfano	31	Idem.	1000	Alberto Alonso de Porres	45	Idem, Vitoria, 20, 1.º
908	Daniel Vélez Llanos	33	Idem.	1001	Antonio Víctor Marín	35	Idem, Burgense, 3.
909	Santiago Ruiz Vallejo	35	Idem.	1002	Luis Martínez Ayala	23	Idem, San Gil, 11.
910	Narbonense Fortea Martínez	56	Idem.	1003	Eloy Peña Pérez	23	Idem, Cerro San Miguel.
911	José Blanco Landa	22	Idem.	1004	Teodoro García Cuñado	31	Idem, Nuño-Rasura.
912	Cándido Ruiz Ibáñez	39	Cortes.	1005	Julián Gil Bartolomé	35	Idem, Cid, 21.
913	Angel García Garde	40	Pancorvo.	1006	Fernando López González	31	Idem, Cid, 32.
914	Manuel Gil Gallo	34	Burgos, San Gil, 11.	1007	Mateo Sáiz Ortiz	45	Pedrosa de Tobalina.
915	Vicente Gil Gallo	30	Id., Hospital de los Ciegos.	1008	Felipe Ibarondo Artieta	17	Armentia.
916	Rufino Pérez Valladolid	48	Villadiego.	1009	Honorato Ibarondo Pedruzo	51	Idem.
917	Jesús del Valle Ruiz	38	Aranda de Duero.	1010	Eutracio Estébanez Calderón	33	Fuencaliente.
918	Benito Villuela Rubio	32	Idem.	1011	Carlos Arín de la Fuente	56	Miranda de Ebro.
919	Ceferino Abejón Gómez	36	Idem.	1012	David Martínez Elorza	37	Pedruzo.
920	Constancio Mateo Gil	39	Roa.	1013	Lucas López Herrán	24	Fresnedo.
921	Manuel Andújar Espino	26	Burgos, Progreso, 1, 3.º	1014	Simón Merino Fernández	23	Dobro.
922	Antonio Calleja Lozano	63	Idem, Lain Calvo, 63.	1015	Moisés Fernández García	23	Idem.
923	Manuel Lastres Martínez	33	Briviesca.	1016	Ignacio Iriarte Murna	42	Burgos.
924	Mariano Andrés Palacios	55	Idem.	1017	Sabino Uriarte González	23	Idem.
925	Lino San Juan Miguel	41	Idem.	1018	Paulino Orejón Hernando	39	Idem.
926	Rafael Díaz Martínez	30	Idem.	1019	José Agustín González	38	Idem.
927	Angel Araco Fernández	28	Idem.	1020	José Lázaro Valcárcel	47	Idem.
928	Angel Ruiz Gómez	33	Grisaleña.	1021	Antonio Romero Castillo	48	Idem.
929	Rafael Martínez Martínez	19	La Presilla.	1022	Gregorio de la Fuente	27	Idem.
930	Santiago Martínez Odriozola	44	Nava de Mena.	1023	Emilio Echániz Corral	41	Idem.
931	Félix Rábago Martínez	35	Hoz de Mena.	1024	Luis Rodríguez González	28	Idem.
932	Jerónimo García Velasco	64	Entrambasaguas.	1025	Pedro Izquierdo Marañón	21	Idem.
933	Francisco Jiménez García	38	Burgos.	1026	Félix Mazuelas Miguel	24	
934	Julián Sagredo Antolin	54	Villafraanca Montes de Oca.	1027	Amadeo García Velasco	31	Aranda de Duero.
935	Desiderio Arnáez Rojo	23	Arraya de Oca.	1028	Benito Acitores Varas	40	Valles de Palenzuela.
936	Rufino Hortigüela Huarte	53	Covarrubias.	1029	Felipe García Herrera	51	Doña Santos.
937	Juan Romero Romero	37	San Martín de Rubiales.	1030	César Gallo Gutiérrez	30	Arauzo de Miel.
938	Emilio Plaza Arranz	29	Idem.	1031	Máximo Pérez y Pérez	28	Las Celadas.
939	Manuel Iturriaga Huerta	31	Burgos.	1032	Angel Pérez y Pérez	48	Calzada de Bureba.
940	Jesús Huertas Madrid	43	Miranda de Ebro.	1033	Jesús Jiménez Mena	26	Ciudad de Valdeporres.
941	Juan Sabando Padilla	27	Idem.	1034	Manuel Herrera Alonso	38	Cerezo de Riotirón.
942	Quirino Ruiz Terradillos	36	Tablada.	1035	Gabino Marzanedo Rojo	36	Barrios de Colina.
943	Marcos Arnáiz Martínez	41	Villamayor del Río.	1036	Emilio Palacios Nieto	59	Villaibilla de Villadiego.
944	Fabián Arenas López	59	Arija.	1037	Andrés Aguinaga Pérez	43	Villanueva de Gumiel.
945	Demetrio López	26	Baranda de Montija.	1038	Pablo González Monzón	34	Cilleruelo de Abajo.
946	Amancio Santamaría	41	Cardeñadijo.	1039	Teófilo Escolar Cilleruelo	32	Idem.
947	Jesús Serrano García	30	Vallejo de Sotocueva.	1040	Eliás Gutiérrez Díez	36	Arija.
948	Serafin Sebastián Fernández	38	Pampliega.	1041	Adolfo Gutiérrez Díez	38	Idem.
949	Manuel Crespo Ruiz	19	Taranco de Mena.	1042	Luis de la Fuente Santamaría	36	Burgos, Plaza de Prim, 5.
950	Herminio Sanz Muñoz	35	Presencio.	1043	Luis López Muga	29	Criales.
951	Isidoro Barrio Aguado	56	Idem.	1044	Cipriano Castrillo Ruiz		Villimar.
952	Joaquín Lacalle Salvador	46	Sotovellanos.	1045	Pedro Cañas Astulez	31	Miranda de Ebro.
953	Julián González Hoyos	35	Miranda de Ebro.	1046	Victor Tasios Villasante	25	Idem.

1047	Fermin Vadillo Castro.....	47	Cardeñajimeno.	1074	Amado Mediavilla Estébanez..	23	Fuencaliente.
1048	Martin Ortega García.....	47	Perex de Losa.	1075	Luis Blanco Landa ..	26	Miranda de Ebro.
1049	Angel Domingo Villanueva....	62	Los Ausines.	1076	Leandro Angulo Uiceta.....	35	Idem.
1050	Nemesio Rubio Diez.....	51	Burgos, Miranda, 9.	1077	Dámaso San Juan ..	52	Idem.
1051	Amador Juan Páramo.....	30	Idem, San Juan, 43.	1078	Orestes Alarma Rodríguez..	46	Idem.
1052	Victoriano Antón Romero....	48	Idem, Fernán-González, 52.	1079	Luis Villarias Maestre.....	60	Idem.
1053	Gumersino Caballero.....	29	Cuevas de Amaya.	1080	Liborio Fernández Rodríguez..	23	Belorado.
1054	Teodoro Campo Quintano....	34	Burgos, Progreso, 18.	1081	Leandro Ochoa Retana.....	32	Miranda de Ebro.
1055	Domitilo Núñez Ubierna.....	36	Id., Hospital de los Ciegos.	1082	Felipe Tamayo Angulo..	27	Idem.
1056	Angel Hernando Pérez.....	32	Miranda de Ebro.	1083	Francisco Escudero....	33	Idem.
1057	Francisco Gaviña.....	31	Idem.	1084	Ricardo Villanueva López....	61	Burgos.
1058	Mariano Diez Lara.....	30	Burgos, Vadillos, 13.	1085	Luis Pereda del Río.....	36	Idem.
1059	Benjamin Palacios Cubillo....	40	Cuzcurrita de Juarros.	1086	Ginés Pérez González.....	28	Zael.
1060	Julio García Tijero.....	26	Miranda de Ebro.	1087	Martin Erro y Errea.....	27	Briviesca.
1061	Agustin Ortiz Tamayo.....	27	Idem.	1088	Lucio Gutiérrez Peña.....	26	Burgos.
1062	José Merino Izquierdo.....	29	Idem.	1089	Julio Fernández Serrano.....	20	Idem.
1063	Antonio Campo Valtejo.....	23	Idem.	1090	Hilario Colina Armentia.....	49	Pancorvo.
1064	Demetrio Uria Ruiz.....	40	Idem.	1091	Amancio González Grijelmo..	47	Villamayor de los Montes.
1065	Cándido Bastida Barrón.....	27	Bugedo.	1092	Emilio Rivas Maestro..	19	Burgos.
1066	Ramiro Sáenz Fernández ..	22	Miranda de Ebro.	1093	Mariano Vilasante Arroyo..	40	Villasante.
1067	Pedro Ramón Hurtado.....	23	Idem.	1094	Agustin Herrero.....	40	Burgos.
1068	Nicasio Caño Ruiz.....	47	Idem.	1095	Manuel Cuadra Martínez... .	40	Aranda de Duero.
1069	Teodomiro Cuesta Diez.....	23	Solana.	1096	Marcelino Peñacoba Casado... .	56	Briviesca.
1070	Guillermo López Valle.....	36	Villaescobedo.	1097	Faustino Carrasco Hurtado... .	34	Idem.
1071	Justiniano Hidalgo Barriuso... .	30	Quintanas.	1098	Carlos Camarero Vélez... .	26	Villena.
1072	Epímaco Amo Manjón.....	34	Idem.				
1073	Amideo Barriuso García.....	30	Idem.				

(Concluirá.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 4 de noviembre actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en expediente instruido de conformidad con el Decreto de 4 de diciembre de 1931, acordó aprobar los suplementos de crédito que a continuación se expresan, con cargo al superávit resultante de la liquidación y cuenta del ejercicio anterior, a fin de poder atender al pago de obligaciones contraídas con cargo a las partidas que se consignan en el respectivo expediente.

Capítulo.	Artículo.	EXPRESIÓN	Consignación en presupuesto.	Habilitación que se propone.	TOTAL Pesetas.
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas.....	252993'98	2948'78	255842'76
»	2.º	Id. de los Establecimientos provinciales.....	113189'41	400	113589'41
»	4.º	Gastos generales de la Corporación.....	31750	4400	36150
8.º	2.º	Maternidad y Expósitos.....	203710	67275	270985
»	3.º	Hospitalización de enfermos.....	273360	60615	333975
»	4.º	Huérfanos y desamparados.....	372215	68600	440815
»	5.º	Dementes.....	402000	100000	502000
11.	9.º	Construcciones y edificios provinciales.....	38759'78	1230	39989'78
SUMAN LAS HABILITACIONES DE CRÉDITO.....				305468'78	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que, durante los plazos marcados en dicho Decreto, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Burgos 7 de noviembre de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

##### Aguilar de Bureba.

Vocal Concejal, D. Francisco González Calzada; suplente, D. Nicolás Manzanedo Calzada.

Vocal ex-Juez, D. Damián Fernández Calzada; suplente, D. Alejandro Gil y Gil.

##### Villegas.

Vocal Concejal, D. Gregorio Bustillo Fernández; suplente, D. Alejandro Pérez Gómez.

Vocal ex-Juez, D. Aquilino Bustillo Fernández; suplente, D. José Martínez Martínez.

##### Villarmero.

Vocal Concejal, D. Carlos Alcalde; suplente, D. Ventura Bernal González.

Vocal ex-Juez, D. Bernardino Sedano; suplente, D. Juan González.

##### Cañizar de los Ajos.

Vocal Concejal, D. Marcelino Rojo Pérez; suplente, D. Salvador García Maté.

Vocal ex-Juez, D. Teodoro Pérez Ruiz; suplente, D. Basilio Delgado Delgado.

##### Arcos.

Vocal Concejal, D. Fidel Mariscal Sáiz; suplente, D. Gregorio González García.

Vocal ex-Juez, D. Aniano Izarra Camargo; suplente, D. Ladislao Sáiz Mariscal.

##### Cogollos.

Vocal Concejal, D. Casimiro Ortega Tordable; suplente, D. Donato Masa Maté.

Vocal ex Juez, D. Cirilo Marijuán Santillán; suplente, D. Angel Marijuán Lara.

##### Nebreda.

Vocal Concejal, D. Feliciano Bravo Martín; suplente, D. Pablo Barbero Arroyo,

Vocal ex-Juez, D. Eusebio Revilla Casado; suplente, D. Mauro Arribas González.

##### Navas de Bureba.

Vocal Concejal, D. Ricardo Ortiz Gómez; suplente, D. Francisco Castillo Fernández.

Vocal ex-Juez, D. Juan López Palma; suplente, D. Modesto Arnáiz López.

##### Gumiel de Hizán.

Vocal Concejal, D. Pablo Pérez Cuesta; suplente, D. Mateo Escolar Hervás.

Vocal ex-Juez, D. Juan Miravalles Herrera; suplente, D. Andrés Sendino Martín.

##### Hontomín.

Vocal Concejal, D. Tomás Güemes Vallejo; suplente, D. Plácido Robles Gutiérrez.

Vocal ex-Juez, D. Luis Varona Rodríguez; suplente, D. Pedro Varona Sedano.

##### Padrones de Bureba.

Vocal Concejal, D. Pedro Tubilleja García; suplente, D. Ignacio Ladrero y Ladrero.

Vocal ex Juez, D. Francisco Tudanca Sáiz; suplente, D. Bonifacio González Ladrero.

##### Quintana del Pidio.

Vocal Concejal, D. Domingo Sancha Langa; suplente, D. Arturo Casajús García.

Vocal ex-Juez, D. Miguel Langa Sancha; suplente, D. Salvador García Hervás.

##### San Adrián de Juarros.

Vocal Concejal, D. Domingo Gar-

cia Pérez; suplente, D. Ildefonso García Lara.

Vocal ex-Juez, D. José Alegre Segura; suplente, D. Julián Hernando Arribas.

#### Cañizar de Amaya.

Vocal Concejal, D. Eutiquio Andrés León; suplente, D. Nazario Andrés Moral.

Vocal ex-Juez, D. Antonio Andrés Gutiérrez; suplente, D. Humilliano Pedrosa Pedrosa.

(Continuará).

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 25 de octubre de 1935.—El Alcalde, Germán Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lerma.

Salas de los Infantes.  
Respecto de rústica y urbana:  
Hontoria del Pinar.  
Villalbilla de Burgos.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 31 de octubre de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.  
Castil de Carrias.  
Vizcainos.

### Alcaldía de Olmitos de Sasamón.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, comados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y for-

mularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Olmillos de Sasamón 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Fernando Velasco.

### Alcaldía de Villahoz.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villahoz 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, Restituto Marin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de San Felices.  
Santa Cecilia.

### Alcaldía de Villalba de Duero.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que re-

nuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villalba de Duero 29 de octubre de 1935.—El Alcalde, Juan Perez.

### Alcaldía de Gredilla la Polera.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Gredilla la Polera 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Federico Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padrones de Bureba.

Respecto de las de los ejercicios de 1924 a 1929, Barrio de San Felices.

Respecto de las de los ejercicios de 1931, 1932 y 1933, Villagonzalo Pedernales.

### Alcaldía de Ayuelas.

La cobranza voluntaria de las cuotas del Repartimiento de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar la misma en este término municipal durante el día 21 del mes actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Miguel Menéndez San Miguel, en la casa consistorial, durante las horas de diez de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a todos

los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas, o antes del día 10 de diciembre próximo, en la oficina del Recaudador, sita en Miranda de Ebro, calle Libertad de Galán, número 16, durante las horas de oficina de costumbre, pues de lo contrario y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en el único grado de apremio o sea el 20 por 100, todo de conformidad a lo ordenado por el Estatuto de recaudación de fecha 18 de diciembre de 1928.

También en dicho día, se cobrarán los atrasos, y pasado el cual se procederá al embargo de los bienes de los contribuyentes morosos.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto.

Ayuelas 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Pérez.

### Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 23 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de enero próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de noviembre de 1935.—Tomás López Mata.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

1—8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	2.50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	3 id.
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	3.50 id.
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1.25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934 . . . . .	17.265.748.02
En 30 de junio de 1935 . . . . .	18.513.042.63